# B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

# Dirección General de la Guardia Civil

#### Comandancia de Guipúzcoa

El Comandante de la Guardia Civil don Ambrosio Martín Villaseñor (07.804.731), con destino en la Comandancia de Guipúzcoa, Instructor del expediente administrativo número 1/1998, que sigue en la persona del ex-Guardia Civil don Luis Antonio Cámara Cañete (13.102.849), en esclarecimiento y valoración de las circunstancias concurrentes en el extravío de un radioteléfono portátil marca «Indelec», modelo PFX-VHF, número 738009, asignado al Puesto de Beriain de la Comandancia de Navarra, hecho ocurrido al finalizar un servicio que prestaba con el mismo dicho Guardia Civil la noche del 16 al 17 de febrero de 1996 y olvidarlo en el interior oficial, sin que hasta la fecha haya sido posible su recuperación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Orgánica 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se dirige a don Luis Antonio Cámara Cañete (13.102.849), quien tras numerosas gestiones no se ha podido localizar en el último domicilio conocido en la calle Doctor Canalejo, número 1, 6.º B, del barrio de San Jorge, de Pamplona.

«Y siendo necesario hacerle saber que en el expediente administrativo número 1/1998, que se le instruye, para el esclarecimiento y valoración de las circunstancias concurrentes en el extravio del radioteléfono portátil marca "Indelec", número 738009, asignado al Puesto de Beriain de la Comandancia de Navarra, se propone como responsable administrativo del extravio de dicho radioteléfono al anteriormente referenciado y que el mismo se ha valorado en la cantidad de 4.283 pesetas.»

Para más amplia información se participa, que con fecha 9 de julio de 1998, se solicitó la publicación oficial en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» de anuncio oficial, a fin de que en un plazo de quince días, a partir de su publicación, compareciese el señor Cámara Cañete o bien en la Comandancia de la Guardia Civil de Navarra o la de Guipúzcoa, a fin de hacerle saber la propuesta del Instructor del citado procedimiento, sin que hasta el día de la fecha haya comparecido.

Por lo que, a través del presente anuncio, se solicita la comparecencia del reseñado don Luis Antonio Cámara Cañete, en alguna de las dos Comandancias de la Guardia Civil, anteriormente reseñadas, en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, a fin de que pueda exponer cuantas alegaciones estime oportunas en su derecho.

San Sebastián, 18 de agosto de 1998.—El Comandante Instructor, Ambrosio Martín Villaseñor.—44.025-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## Confederaciones Hidrográficas

#### **GUADIANA**

Procedimiento sancionador

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifica el trámite de audiencia formulado en expedientes sancionador incoado, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Badajoz, calle Sinforiano Madroñero, número 12, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Badajoz, 30 de junio de 1998.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—44.056-E.

#### Relación que se cita

Número de expediente: 945/97. Interesado: Don Rodrigo Jesús González García.

#### Procedimiento sancionador

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifica el pliego de cargos formulado en expedientes sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El pliego de cargos podrá ser recogido por el interesado, o representante legal acreditado, en la oficina de este organismo, sita en avenida Sinforiano Madroñero, número 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse, igualmente, por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin para que pueda alegar los que estime más conveniente a su defensa.

Badajoz, 2 de julio de 1998.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—44.055-E.

#### Relación que se cita

Número de expediente: 107/98. Interesado: Don Antonio Tinoco Carrasco. Infracción: Leve.

Procedimiento sancionador

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
(«Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27),
por la presente comunicación se notifican las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas
que a continuación se relacionan, al no haber sido
posible su notificación, bien, por desconocerse el
último domicilio del interesado o bien intentada
ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones podrán ser recogidas por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo, sitas en calle Sinforiano Madroñero, número 12, de Badajoz, y carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 2, de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1995, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956; debiendo notificar a esta Confederación Hidrográfica la interposición, en su caso, dicho recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 4 de agosto de 1998.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—44.054-E.

#### Relación que se cita

Número de expediente: ES.-1313/96/CR. Interesado: Sociedad Anónima de Transformación. Infracción: Instalación alambrada en zona dominio público y construcción en zona de policía.

#### Procedimiento sancionador

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de

Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situadas en Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, y calle Sinforiano Madroñero, número 12, Badajoz, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Ciudad Real, 4 de agosto de 1998.-El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.-44.051-E.

#### Relación que se cita

Número de expediente: ES.-490/97/BA. Interesado: Don Antonio Navarro Hermoso. Infracción: Instalación alambrada.

Número de expediente: ES.-667/97/BA. Interesado: Don Gregorio Muñoz Casco. Infracción: Instalación colmenas.

Número de expediente: ES.-757/97/BA. Interesado: Don Francisco Javier Rodríguez Gil. Infracción: Navegación.

Número de expediente: ES.-804/97/BA. Interesado: Don Luis Sierra López. Infracción: Instalación alambrada.

Número de expediente: ES.-832/97/CO. Interesado: Exploración Andalucía (Rep. Alfonso Torralbo). Infracción: Extracción áridos.

Número de expediente: ES.-839/97/CR. Interesado: Don Rufino Navarro Muñoz. Infracción: Instalación alambrada.

Número de expediente: ES.-879/97/CO. Interesado: Don Francisco Chillaron Villarín. Infracción: Extracción áridos.

Número de expediente: ES.-907/97/TO. Interesado: Don Antonio Sepúlveda Muñoz. Infracción: Apertura pozo.

Número de expediente: ES.-221/98/CR. Interesado: Don Juan Huertas Poves. Infracción: Detracc. aguas subterráneas.

Número de expediente: ES.-214/98/CR. Interesado: Don José Luis Sánchez Jiménez. Infracción: Apertura pozo.

Número de expediente: ESV.-43/98. Interesado: Don Balbino Sánchez Almansa. Infracción: Vertido aguas residuales.

#### Procedimiento sancionador

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo, sitas en la carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real, y calle Sinforiano Madroñero, número 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se les concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Ciudad Real, 4 de agosto de 1998.-El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.-44.052-E.

#### Relación que se cita

Número de expediente: ES.-963/97/HU. Interesado: Don Enrique García Candelas. Infracción: Instalación de alambrada en cauce y zona servicio. Multa: 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas.

Número de expediente: ES.-76/98/CR. Interesado: Don Francisco Castellanos Muñoz. Infracción: Apertura pozo. Multa: 1.000.001 y 5.000.000 de

Número de expediente: ESV.-27/98. Interesado: Don Faustino Pérez Aldarias. Infracción: Vertido aguas residuales. Multa: 40.000 a 1.000.000 de

Número de expediente: ESV.-70/98. Interesado: Conturma Sat. Infracción: Vertido aguas residuales. Multa: 40.000 a 1.000.000 de pesetas.

Número de expediente: ES.-454/98/CR. Interesado: Comunidad propietarios residencial «Carlos Eraña». Infracción: Apertura pozo. Multa: 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas.

Número de expediente: ES.-420/98/CU. Interesado: Don José Montoro López. Infracción: Apertura pozo. Multa: 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas.

# **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

## Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### **Delegaciones Territoriales**

#### LLEIDA

Solicitud de una concesión directa de explotación

En cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida hace público que se ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Nombre: «Els Espilàs».

Número: 4.150.

Número de cuadrículas: Cuatro.

Recurso: Arenisca ornamental, sección C.

Términos municipales: L'Espluga Calba y Maldà.

Se hace público para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de dicha solicitud en la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida de El Segre, 7, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 18 de mayo de 1998.-El Delegado territorial. Manuel Martín i Julià.-44.147.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA **DE GALICIA**

## Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria

Resolución por la que se revisa y amplía la autorización de la empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», a actuar como organismo de control

Examinada la solicitud presentada por don Pedro Fernández Fernández, en calidad de Consejero Delegado de «Norcontrol, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-15044357, con domicilio social en la carretera nacional VI, kilómetro 582, 15168 Sada (A Coruña), solicitando la ampliación de la vigente autorización para actuar como organismo de control,

Esta Dirección General de Industria tiene en consideración los siguientes hechos:

Primero.-«Norcontrol, Sociedad Anónima», fue acreditada por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, en fecha 17 de abril de 1997, como Organismo de Inspección tipo A, según los criterios recogidos en la norma UNE EN 45004-95, para las actividades de inspección en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención e instalaciones frigoríficas, tal y como consta en el Certificado de Acreditación número 04/EI/006/97, por un período de vigencia de cuatro

Segundo.-Por Resolución de 10 de junio de 1997, la Dirección General de Industria autorizó a la empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», a actuar como organismo de control («Diario Oficial de Galicia» de 1 de julio).

Tercero.-Con fecha 20 de junio de 1998, don Pedro Fernández Fernández, en nombre y representación de «Norcontrol, Sociedad Anónima», presentó escrito por medio del que solicitaba, al amparo del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructuras de Calidad y Seguridad Industrial, que se ampliase al alcance de la vigente autorización como organismo de control, en base a la revisión, Rev. 2 de fecha 6 de julio de 1998, de su anexo técnico hecha por ENAC, en los ámbitos reglamentarios de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, instalaciones petrolíferas, calidad ambiental (áreas: Atmósfera, aguas, residuos, suelos v ruidos) v minería.

Para tal efecto, presentó la documentación exigida en el artículo 43.3.º del citado Real Decreto.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.-Esta Dirección General es competente para resolver este expediente con base en el Estatuto de Autonomía de Galicia («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril); en los Reales Decretos 1634/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 9 de agosto), y 2563/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre; «Diario Oficial de Galicia» número 30, de 4 de diciembre); en los Decretos 6/1982, de 29 de enero («Diario Oficial de Galicia» número 2, de 12 de febrero), y 132/1982, de 4 de noviembre («Diario Oficial del Galica» número 30, de 4 de diciembre), y en el Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria v Comercio («Diario Oficial de Galicia» número 57. del 21), modificado por los Decretos 140/1991, de 2 de mayo («Diario Oficial de Galicia» número 86, del 7), y 292/1995, de 3 de noviembre («Diario Oficial de Galicia» número 219, del 15), en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Real Decreto 2200/1995, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y la demás legislación concordante.

Segundo.-En la tramitación de este expediente se cumplieron todos los requisitos reglamentarios.

Tercero.-La documentación presentada por «Norcontrol, Sociedad Anónima», acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el artículo 43.3 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para su actuación en los ámbitos reglamentarios solicitados,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con todo lo que antecede y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», para actuar como organismo de control para las actividades de inspección, como ampliación a las ya autorizadas por Resolución de 10 de junio de 1997, comprendidas en los ámbitos reglamentarios siguientes:

- 9. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
  - 10. Calidad ambiental:
  - 10.1 Área atmósfera.
  - 10.2 Área aguas.
  - 10.3 Área residuos.
  - 10.4 Área ruidos.
  - 10.5 Área suelos.
  - 11. Instalaciones petrolíferas.
  - Minería.

Segundo.—Esta autorización tiene un período de vigencia hasta el 17 de abril del año 2001, pudiendo

ser suspendida o revocada además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación de ENAC.

Tercero.—«Norcontrol, Sociedad Anónima», queda autorizada para actuar en todo el territorio del Estado, en los ámbitos reglamentarios y período de vigencia establecidos en los puntos primero y segundo, respectivamente, debiendo, en todo caso, notificar a la Administración competente de la Comunidad Autónoma, distinta de la que lo autorizó, el inicio de su actividad.

Cuarto.—Esta autorización queda supeditada al siguiente condicionado:

- a) Comunicar a la Delegación Provincial de Industria de A Coruña los datos actualizados para su inscripción o modificación en el Registro de Establecimientos Industriales, establecido por la Ley de Industria y regulado por el Real Decreto 697/1995, de 28 de abril.
- b) Comunicar a la Dirección General de Industria, el día siguiente de producirse cualquier modificación de las condiciones o requisitos que dieron

lugar a esta autorización, adjuntando, en su caso, el informe o certificado de la entidad de acreditación ENAC.

- c) Cumplir lo establecido, con carácter general, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, en el que sea de aplicación.
- d) En sus actuaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia, cumplir los requisitos suplementarios que en su día pueda establecer la Consejería de Industria y Comercio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario, ante el Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santiago de Compostela, 5 de agosto de 1998.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—44.085.